



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 068 -2016/MDY

Yura, 20 de Septiembre de 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 20 de Septiembre de 2016 y el Oficio N° 269-2016-DIE.N°40202-CHARLOTTE-A-N; Proveído de Alcaldia N° 645-2016, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SUP DO VALOR

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, tal como lo establece la Ley Nº 27972, en su Artículo X del Título Preliminar, la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

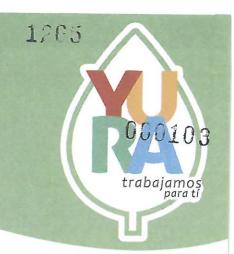
Que, mediante el Oficio N° 269-2016-DIE.N°40202-CHARLOTTE-A-N, de fecha 25 de Agosto del 2016 de la IE.N°40202-CHARLOTTE, solicita la donación de vestimenta deportiva (uniformes de Judo) para 03 alumnos de su plantel para participara en los juegos escolares que se llevaran en Iquitos en los juegos sudamericanos y el Lima sen los Juegos Escolares

Que, por otro lado el artículo 41º del acotado cuerpo legal indica que: Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 9 Inc. 25 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal: APROBAR LA DONACIÓN o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)

Que, por estas consideraciones expuestas resulta pertinente que a través del Concejo Municipal se evalúe el presente expediente a fin de atender la promoción del Deporte en la categoría menores de nuestro distrito, a favor de la IE.N°40202-CHARLOTTE por un monto S/. 1500.00

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Septiembre de 2016 y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 articulo 20 numeral 3), por UNANIMIDAD;



AD DISTRITAL DE YUR

Luis Harry Gómez Ramirez

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la donación de 03 uniformes de Judo para 03 alumnos de la IE.N°40202-CHARLOTTE para su participación en los juegos escolares que se llevaran en Iquitos en los juegos sudamericanos el Lima en los Juegos Escolares por un monto hasta S/. 1500.00 (Mil Quinientos 100/00 Nuevos Soles).

ARTÍCULO 2°: ENCARGUESE a la Gerencia Administración Financiera, para que en coordinación con las aéreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimento del presente Acuerdo y a Secretaria General su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

UNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

DO SENENTS DE SECRETARIA GENERAL